 <small>HOSPITAL CIVIL DE IPIALES EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO</small>	<b>REGLAMENTO DE AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS</b>	<b>IN – 070</b>	
		Versión: 8	Vigencia 24/11/15

## **OBJETIVO DEL REGLAMENTO**

Garantizar que los interlocutores conozcan con anticipación las reglas que deben tener en cuenta para participar en el ejercicio de rendición de cuentas como un proceso transparente.

*El Hospital Civil de Ipiales E.S.E.* en cumplimiento del mandato en el artículo 33 de la ley 489 de 1998, de hacer visible y transparente la gestión de su administración, organizara anualmente una audiencia pública para presentar la rendición de cuentas correspondiente a cada vigencia.

La Audiencia Pública es un espacio de participación ciudadana, propiciado por las Entidades u Organismos de la Administración Pública, donde personas naturales, jurídicas y organizaciones sociales se reúnen en un acto público para intercambiar información, explicaciones, evaluaciones y propuestas sobre aspectos relacionados con la formulación, ejecución y evaluación de políticas y programas a cargo de la Entidad, así como sobre el manejo de los recursos para cumplir con dichos programas.


## **DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO**

### **ANTES DE LA AUDIENCIA PÚBLICA**

- Envío de invitación a todas las entidades del orden nacional, organismos de control, asociaciones. Agremiaciones, universidades, medios de comunicación mediante correo electrónico e invitación personal y general a participar en el evento a través de la pagina web del Hospital Civil de Ipiales.
- Fijar en las carteleras de la Institución aviso e invitación a participar en la Audiencia indicando fecha, hora y lugar.

### **DURANTE LA AUDIENCIA PÚBLICA**


- Al momento de ingresar al auditorio de la Institución las personas asistentes realizaran la inscripción.
- No se permitirá el ingreso de personas que evidencien estado de embriaguez u otra situación anormal de comportamiento.
- Solo se aceptaran intervenciones relacionadas con los temas que son objeto de la rendición de cuentas.
- La Audiencia pública estará dirigida por un moderador, quien tendrá entre otras las siguientes funciones: Presentar la agenda del día y

	<b>REGLAMENTO DE AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS</b>	<b>IN – 070</b>	
		<b>Versión: 8</b>	<b>Vigencia 24/11/15</b>

explicar las reglas para el desarrollo de la audiencia pública, evitar que la audiencia pública se convierta en un debate, garantizar que las intervenciones sean sobre el tema que se trata., garantizar el orden de la reunión administrar los tiempos y coordinar las intervenciones.

### **DESARROLLO DE LA REUNION**

- La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas estará dividida en seis (6) bloque temáticos.
- El tiempo se establece en dos horas treinta minutos que se distribuirán de la siguiente manera:
  - 20 minutos, Registro e Inscripción de asistentes y entrega de formato para formulación de inquietudes.
  - 10 minutos, Apertura, Himnos República de Colombia y Departamento de Nariño.
  - 60 minutos presentación informe Rendición de Cuentas por parte del Gerente del Hospital Civil de Ipiales ESE.
  - 20 minutos receso.
  - 20 minutos para formulación preguntas y respuestas a los participantes.
  - 20 minutos para conclusiones, lectura del acta y cierre de la audiencia.
- Durante el momento de receso, el Hospital recepcionara y clasificará las preguntas e inquietudes seleccionadas para dar un orden. No se permitirá la participación directa de la comunidad; su participación será a través del diligenciamiento del formato diseñado para este fin. Aclarando que no se podrá hacer replica a la misma
- El Hospital Civil de Ipiales E.S.E. dispondrá de 20 minutos para dar respuesta a las inquietudes, preguntas y/o sugerencias presentadas por la Comunidad y seleccionadas por la Institución. Aquellas preguntas que no sean cubiertas el día de la audiencia, serán contestadas posteriormente por escrito.
- La audiencia pública será presidida por el representante Legal del Hospital Civil de Ipiales E.S.E.
- La Secretaria designada por parte de la Institución, tendrá como responsabilidad hacer un registro de todas las opiniones, quejas, denuncias y/o sugerencias presentadas y levantar el acta de la audiencia pública.
- Durante el desarrollo de la audiencia pública simultáneamente se levantará el acta de la misma. El acta será avalada por los organismos de control que estén presentes y en ausencia de ellos por 2 organizaciones asistentes y por representantes del Hospital Civil de Ipiales E.S.E. y será leída al finalizar, para el conocimiento de todos.

	<b>REGLAMENTO DE AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS</b>	<b>IN – 070</b>	
		<b>Versión: 8</b>	<b>Vigencia 24/11/15</b>

### **CIERRE Y EVALUACION DE LA AUDIENCIA**

- Al finalizar los participantes de la audiencia pública, diligenciarán en el formato FO-0580 una encuesta sobre el desarrollo de Rendición de Cuentas y entregarán a la persona encargada para evaluar el procedimiento.
- Todas las preguntas e intervenciones quedarán registradas y consignadas las respuestas dadas en el documento memorias de la rendición de Cuentas, que se publicará en la página Web del Hospital Civil de Ipiales E.S.E.
- El Hospital Civil de Ipiales E.S.E, publicará en la Página Web [www,hci.gov.co](http://www.hci.gov.co), la información relacionada con el desempeño de la organización del evento con los temas expuestos como: Presupuesto, Cumplimiento de metas, Gestión, Contratación, Impactos de la Gestión y Acciones de mejoramiento de la entidad. La publicación se hará por parte de la organización durante los 15 días siguientes a la realización de la audiencia pública.